UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1729

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, AL CONTRATO S.G. Nº 323/19 CON EL CONSORCIO LÓPEZ COMERCIAL S.A. & ASOCIADOS DEL LLAMADO MOPC Nº 46/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2 "CIRCUNVALACIÓN DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU". ID Nº 364.775

Asunción, 8 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 3899/2020 de la Unidad Operativa de Contratación, por el cual se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 323/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LÓPEZ COMERCIAL S.A. & ASOCIADOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2 "CIRCUNVALACIÓN DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 .DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.413 de fecha 02 de julio de 2019, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 46/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2 "CIRCUNVALACIÓN DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU", Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL "CONSORCIO LÓPEZ COMERCIAL S.A & ASOCIADOS".

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 323/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL "CONSORCIO LÓPEZ COMERCIAL S.A. & ASOCIADOS", PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA DIRECCIÓN

21673

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

92 (noventa y dos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1729

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, AL CONTRATO S.G. Nº 323/19 CON EL CONSORCIO LÓPEZ COMERCIAL S.A. & ASOCIADOS DEL LLAMADO MOPC Nº 46/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2 "CIRCUNVALACIÓN DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU". ID Nº 364.775

DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2 "CIRCUNVALACIÓN DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU", en fecha 02 de agosto de 2019., se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 135/2020 de fecha 11/09/2020 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 03, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1469/2020 de fecha 07/10/2020 donde concluye que sugiere se proseguir con los tramites del Convenio Modificatorio Nº3.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 03.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 323/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL S.A. & ASOCIADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 3RA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2 "CIRCUNVALACIÓN DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU.

Artículo 2°.- El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº02 y que asciende a la suma de Gs. 22.882.222.174 (guaraníes, veintidós mil ochocientos ochenta y dos millones doscientos veintidós mil ciento setenta y cuatro) IVA Incluido, que implica un aumento de 19,97 % con relación al monto contractual original, no varía en el presente Convenio Modificatorio Nº03.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

91 (noventa y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1729

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, AL CONTRATO S.G. Nº 323/19 CON EL CONSORCIO LÓPEZ COMERCIAL S.A. & ASOCIADOS DEL LLAMADO MOPC Nº 46/2019, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 3RA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 2 "CIRCUNVALACIÓN DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU". ID Nº 364.775

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº03 incrementa el plazo contractual en 39 (treinta y nueve) días por lluvias y sus consecuencias del 12/08/19 hasta el 31/05/20, quedando como nueva fecha de fin de obra el 30 de noviembre del 2020.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 03 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

A005207

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M O P C

M.O.P.C.

90 (noventa)